

REUNIDOS

De una parte, **D^a MATILDE YEBRA GAGO**, GERENTA de la Universidad de Castilla-La Mancha, con CIF Q1368009E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones delegadas por el Rector Magfco. de dicha Universidad, mediante resolución de 23 de diciembre de 2020 (DOCM de 05.01.2021).

Y de otra, **D. ALBERTO REY LAHOZ**, con NIF 02.484.003-A, con validez hasta el 26 de enero de 2026, en nombre y representación de la empresa PROMOCIONES SERIGRÁFICAS S.A., con CIF A78943982, domiciliada en Madrid, calle Lenguas, nº 6, edificio Martes, 1º planta, sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de junio de 2001.

Ostenta dicha representación como administrador único, según escritura otorgada ante la Notario D. José Gregorio Juncos Martínez, número de protocolo 2045, de fecha 11 de julio de 2019, según consta en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del sector público, y que manifiesta es bastante, suficiente y subsistente.

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen, respectivamente, plena competencia y capacidad para formalizar el presente contrato cuyo objeto consiste en el **suministro de camisetas para su uso por deportistas universitarios en competiciones internas (Trofeo del Rector) y otros eventos deportivos convocados por el Servicio de Deporte de la Universidad de Castilla-La Mancha (LOTE 3)** declarando bajo su responsabilidad el contratista no hallarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Mediante resolución de la GERENTA de fecha 08.07.2024 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: La aprobación del expediente, que incluye la del gasto correspondiente, ha sido realizada con fecha 08.07.2024, por importe de 33.069,30 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 0102000 422P 22108 del vigente presupuesto de gasto de esta Universidad de Castilla-La Mancha.

El compromiso de gasto ha sido realizado con fecha 24.09.2023 por importe de 1.960,20 € (IVA incluido).

TERCERO: Con fecha 23.09.2024, fue acordada su adjudicación a la empresa PROMOCIONES SERIGRÁFICAS S.A., con CIF A78943982, por importe de 1.960,20 € (IVA incluido).

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato, que tiene por objeto el **suministro de camisetas para su uso por deportistas universitarios en competiciones internas (Trofeo del Rector) y otros eventos deportivos convocados por el Servicio de Deporte de la Universidad de Castilla-La Mancha (LOTE 3)**, se adjudica a la empresa PROMOCIONES SERIGRÁFICAS S.A. (CIF: A78943982), cuyo representante D. ALBERTO REY LAHOZ, en su nombre, se compromete a la ejecución del mismo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo sido firmados ambos documentos, y a lo estipulado en el presente contrato, así como en las condiciones contenidas en su oferta.

SEGUNDA: La Universidad de Castilla-La Mancha se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de la calidad de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

TERCERA: El presente contrato ha sido adjudicado mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CUARTA: El precio del presente contrato es de 1.960,20 € (IVA incluido), de los que 1.620,00 € corresponden a la base imponible y 340,20 € al 21% de IVA.

Durante la vigencia del contrato los precios no serán revisables, conforme a lo prevenido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA: El pago de las prestaciones objeto del presente contrato se abonará de acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez recibidas las facturas de conformidad por la Universidad: se realizará un pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

Para el registro de las facturas electrónicas de este contrato los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	U03400001
ÓRGANO GESTOR	U03400001
UNIDAD TRAMITADORA	U03400001
ÓRGANO PROPONENTE	CÓDIGO: 0102000
	Nº EXPEDIENTE: SU13824002717

SEXTA: Los bienes a suministrar deberán ser puestos a disposición del peticionario dentro de los 15 días hábiles, como máximo, siguiente a la fecha de formalización del contrato, tal y como se establece en el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA: El plazo de garantía del presente contrato es de 1 mes a contar desde la recepción positiva de los bienes.

OCTAVA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, una garantía por un importe de 81,00 €, la cual ha sido depositada en la Caja General de Depósitos de Ciudad Real el 11 de septiembre de 2024 con número de justificante 8016950395912 conforme consta en el expediente con el correspondiente resguardo.

NOVENA: El contratista presta su conformidad a las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 28 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA: El contratista presta su conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han regido para la celebración del presente contrato, en prueba de lo cual son firmados por el representante de aquella, sometiéndose, para cuanto no se encuentre establecido en ellos y en este contrato, a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

UNDÉCIMA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución parcial o total o puesta a disposición de la UCLM del suministro objeto de contrato, la UCLM podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista y si ello no fuera posible o resultara insuficiente se deducirá de la garantía definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a la UCLM que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

DUODÉCIMA: Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

DECIMOTERCERA: El presente contrato es de naturaleza administrativa. Cuantos problemas puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por el órgano de contratación de la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECIMOCUARTA: El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. Así mismo, se compromete al cumplimiento de la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este contrato en las fechas indicadas, quedando formalizado el día en el que ha sido firmado electrónicamente por el órgano de contratación.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL CONTRATISTA

Matilde Yebra Gago

Alberto Rey Lahoz